

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20180094900**

En atención a los documentos que anteceden el despacho,
RESUELVE:

1.º Reconocer personería a la Dra. Ana María Ramírez Ospina, para que actúe como apoderada de la parte solicitante, en los términos y para los efectos en que se refiere el mandato en sustitución conferido y remitido mediante correo del 15 de diciembre de 2020.

2.º. Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria y que, mediante auto del 14 de enero de 2020, se ordenó levantar la medida de aprehensión sobre el vehículo identificado con placas IXV896 y oficiar al parqueadero La Principal S.A.S. donde se encuentra el automotor para la entrega a la parte actora, esto es el Banco de Occidente, por secretaría dar el trámite correspondiente a los Oficios N.º 0209 y 0210 del 24 de enero de 2020 conforme a lo señalado en el artículo 11 del Decreto Legislativo 820 de 2020.

Informar el trámite adelantado a la parte actora mediante el correo electrónico señalado en el poder en sustitución.

3.º Poner de presente a la parte actora que si desea obtener información frente al expediente puede acudir para ello a la secretaría del despacho bien para solicitar el proceso mediante baranda virtual o para agendar cita presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 62, hoy 31 de mayo de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**325f2afab5db2d4017742e37aa79aaa41a2a8193269074a4cac5aed352d9d
fc6**

Documento generado en 26/05/2021 09:23:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**